

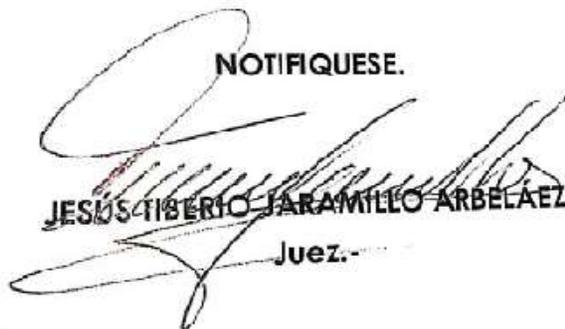
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós.

2022-00500

Procede el despacho a pronunciarse respecto de la solicitud de autorización de Encuentro Materno Filial, elevada por el equipo psicosocial del Hogar La Colina Amigó.

Analizado el expediente, del que aún no se asume conocimiento, encuentra este operador judicial que los encuentros entre madre e hija han venido llevándose a cabo, desde hace 4 meses, por autorización de la Comisaria de Familia que venía conociendo del proceso, además de estar justificados en lo positivos que resultan para la contención emocional de la adolescente, dadas las deficiencias en las redes de apoyo familiar que presenta.

Si bien, de acuerdo a las pruebas obrantes en el expediente se avizora como medida de restablecimiento de derechos de la adolescente JERALDYN CASTRO RUEDA, su declaratoria adoptabilidad, a fin de aminorar el riesgo de evasión y en procura de contribuir a la construcción de su proyecto de vida, por parte de este Despacho judicial, se autorizará por única vez la participación y desplazamiento de la joven para el encuentro con su madre en el Establecimiento Penitenciario El Pedregal, con la advertencia de que de ser necesarios estos contactos, en lo sucesivo, deberán realizarse de manera virtual, así, de forma no abrupta, deberán irse desmontando los contactos materno filiales, en atención a que la madre no está en condiciones de hacerse cargo de su descendiente, por su condición de privación legal de su libertad, máxime cuando se conoce que, bajo su tutela, la menor de edad ha sido objeto de abuso, lo que pone en entredicho su calidad de cuidadora.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

b.p.m.